

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la citación para diligencia de notificación personal de la señora **Yina Lorena Castro Gallego**, fue devuelta sin entregar por la empresa de mensajería, el 15 de diciembre de 2021. A Despacho para que provea. Medellín, 19 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes:	Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitado:	Yina Lorena Castro Gallego.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00501 00.
Auto interloc. # 0574.	Ordena remitir nuevamente el citatorio.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a tomar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente nativo, la devolución de la citación para diligencia de notificación personal, remitida a la persona requerida mediante el exhorto de la referencia, realizada por parte de la empresa de mensajería 4-72, el 15 de diciembre de 2021.

Segundo: Teniendo en cuenta que el citatorio fue devuelto porque la dirección suministrada “...*NO EXISTE*...”, con el fin de garantizar los derechos procesales y constitucionales de la persona solicitada, se ordena remitir nuevamente, por secretaria, el citatorio para diligencia de notificación personal a la señora **Yina Lorena Castro Gallego**, toda vez que el citatorio remitido, y el cual no pudo ser entregado, estaba dirigido a la “...*Calle 11 7A Sur número 48 – 94*...”, pero realmente era a la Calle 17 A Sur número 48 – 94 Edificio Villa Jardín 2 Aguacatala, en la ciudad de Medellín.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 062



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**